



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *ordinaria*

Fecha: **treinta de Marzo de dos mil quince**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día **treinta de Marzo de dos mil quince** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejal de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.
D. Antonio Cantos García ; Concejal Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejal Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

ÁREA ECONÓMICA

4. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2014.
 5. MOCIONES Y PROPUESTAS.
 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Partido Municipal Socialista Dña. Pilar Callado García, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 23 de febrero hasta hoy, día 30, han fallecido:

Día 9 de marzo
Una mujer 20 años
Alaques (Valencia)

Día 10 de marzo
Rosemary de 76 años
San Miguel (Alicante)

Día 10 marzo
Hanan Oulad de 43 años
Xabia (Alicante)

Día 16 marzo
Tamara Simón Barnut de 23 años
Cáceres

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 23 de Febrero de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 315 al 653 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 37 de 25 de febrero de 2015, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia nº 2 de Almansa en el Procedimiento Ordinario 612/2011, sobre acción declarativa de dominio, interpuesto por Dña. M.J.L.S. e hijos. La sentencia estima parcialmente el recurso, en cuanto que deja sin efecto la condena en costas a los demandantes dictada en primera instancia, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia, y en consecuencia declarando la propiedad municipal de la parcela reivindicada.

R. Entrada 996, de 26 de febrero de 2015. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2014.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Marzo de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2015, mediante la que aprobó la liquidación del Presupuesto de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2014 y visto los informes del Sr. Interventor,

H E R E S U E L T O:

1º. Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2014, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones corrientes.....	19.873.513,07	17.184.128,17		2.689.384,90
b. Otras operaciones no financieras.....	1.257.337,96	1.884.963,58		-627.625,62
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	21.130.851,03	19.069.091,75		2.061.759,28
2. Activos financieros.....	190.694,45	190.694,45		0,00
3. Pasivos financieros.....	3.575.350,04	5.381.770,00		-1.806.419,96
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	24.896.895,52	24.641.556,20		255.339,32
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales....				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			779.804,39	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			686.610,44	93.193,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				348.533,27

REMANENTE DE TESORERIA:

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos de Tesorería.....	721.251,84	171.522,93
2. (+) Derechos pendiente de cobro.....	7.369.737,51	8.644.059,20
(+) de presupuesto corriente.....	3.373.203,15	4.494.925,16
(+) de presupuestos cerrados.....	3.390.672,89	3.800.911,68
(+) de operaciones no presupuestarias.....	620.491,82	533.308,49
(-) pendientes de aplicación.....	14.630,35	185.086,13
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....	6.190.066,22	6.682.762,79
(+) de presupuesto corriente.....	1.669.920,47	3.113.644,25
(+) de presupuestos cerrados.....	159.878,01	237.552,28
(+) de operaciones no presupuestarias.....	4.360.267,74	3.331.566,26
(-) pendientes de aplicación.....	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3).....	1.900.923,13	2.132.819,34
II. Saldos de dudoso cobro.....	672.049,51	844.436,71
III. Exceso de financiación afectada.....	1.141.309,83	1.234.503,78
IV. Remanente para gastos generales (I - II - III).....	87.563,79	53.878,85

2º. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3º. Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión queda enterada.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que en principio la liquidación es positiva, piensa que el problema es ese endeudamiento. Hoy solamente se da cuenta y son conocedores de la época que están pasando. Le hubiese gustado que fuesen otros. Felicita a la nueva Interventora y da las gracias al Interventor saliente por los servicios prestados.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifiesta que en la comisión ya se dieron por enterados. Desea lo mejor a la nueva interventora y agradece la labor del anterior interventor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, agradece la labor del anterior interventor y da la bienvenida a la nueva interventora. Manifiesta que si no fuese porque el Ministro de Hacienda ha solicitado la liquidación, ni siquiera estarían hablando de esta liquidación. El hablar de las inversiones, es lo único que importa al Equipo de Gobierno. Aclaran el porqué se presenta hoy la liquidación al pleno. Lo que trata de explicar a los ciudadanos es que este Ayuntamiento supera el endeudamiento permitido y lo que el equipo de Gobierno hace es seguir pidiendo más préstamos. El Ministerio lo que hace es pedir más documentación y por ello presentan esta liquidación. Su grupo reitera esta cuestión. Ya no hay ingresos vinculados con el canon del agua gracias a su gestión, ni tampoco en los veintitrés años restantes. Manifiesta lo que dicen los informes de la liquidación tras años. Solamente quieren insistir en que el equipo de gobierno dice que lleva dando superávit en la liquidación. Supone que vendrán diciendo y hablando de la cantinela heredada. Su grupo se pregunta que si la liquidación tiene superávit, porqué el Ayuntamiento no quiso abrir los comedores en verano o realizar alguna de las actividades que le propuso el grupo socialista.

El Sr. Bueno, manifiesta que no traen la liquidación con objeto de solicitar el préstamo que el Grupo Municipal Socialista dice, sino porque se ha de presentar en tiempo y forma. El Ministerio no ha solicitado nueva documentación, sino que no contestó el propio Ministerio dentro del año pasado, por lo que fue preciso actualizar toda la documentación. En cuanto a la deuda a corto plazo, eso se amortiza a final de año. Ese dinero está ahí, para que si el Ayuntamiento lo necesita, disponga de él. Anteriormente venía de remanentes negativos que había dejado el Grupo Municipal Socialista, tres de esos cuatro ejercicios son positivos y ello con uno de los presupuestos más bajos en la historia de éste Ayuntamiento. Aun así se ha conseguido remanentes de tesorería positiva. No tiene mucho fundamento lo dicho por el Grupo Municipal Socialista.

Tras su debate, el Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONVENIO PRESENTADA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

que es aprobada, por unanimidad.

Expuesto el punto por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que en principio en la Comisión de Urbanismo se dijo dejarlo sobre la mesa y ahora aprueban su urgencia. Entiende que mientras haya informes técnicos desfavorables, su voto será de abstención, porque se puede estudiar mejor.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que es un documento que el Pleno tiene que aprobar y que refleja la ocupación de monte público, pero no habla de servidumbre de paso, por lo que los convenios se pueden ver y estudiar mejor. El Ayuntamiento va a recoger dinero por este servicio. Su grupo vota a favor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que a pesar de los esfuerzos del Sr. Roselló por explicar los términos de éste convenio, siguen existiendo dudas. La cuestión es que les llama la atención la urgencia con la que traen este punto y se preguntan si se podría haber negociado este convenio en otros términos. Es evidente que es favorable el paso de una red eléctrica que puede tener un interés público y que se establezca este convenio. No se opone a ello, pero les hubiese parecido más adecuado que estuviesen en otras condiciones para negociar. Su voto va a ser de abstención.

El Sr. Roselló, manifiesta que es cierto que el convenio, es un convenio antiguo, por lo que se está pensando en que se trate de una servidumbre y viendo lo que se ha de concretar. El Ayuntamiento se obliga a cuatro aspectos fundamentales dentro de su competencia. Este convenio ya se ha firmado por algunos ayuntamientos, siendo el de Almansa el que ha puesto más pegos. Por las molestias van a pagar 118.992 euros en la constitución de servidumbre.

Tras su debate, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que por once votos a favor y nueve abstenciones se aprueba el presente Convenio con Red Eléctrica de España, S.A.U. cuyo contenido es el siguiente:

*****REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Javier Núñez Núñez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, provincia de Albacete, con C.I.F. P-0200900-I (en lo sucesivo, el AYUNTAMIENTO) interviniendo, por tanto, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, Dña. Ana Cuevas Tello y D. Carlos Collantes Pérez-Ardá, quien interviene en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U. (en lo sucesivo, RED ELÉCTRICA) domiciliada en La Moraleja, Alcobendas 28109-Madrid, P^o Conde de los Gaitanes, 177 con N.I.F. A-85309219, en su calidad de Directora de Asuntos Corporativos y Relaciones Institucionales y Director General de Transporte, respectivamente, de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal en el carácter en que respectivamente intervienen, para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN:

I.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, RED ELÉCTRICA, tiene atribuida, con carácter de exclusividad, la función de

transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.

II.- Que RED ELÉCTRICA, en el ejercicio de las citadas funciones, ha proyectado determinadas instalaciones de la red de transporte, que discurren por su término municipal, con arreglo al siguiente detalle:

- Línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 400 kV, doble circuito, Pinilla - Campanario - Ayora - Cofrentes, tramo Campanario-Ayora.

En adelante, denominada la "INSTALACIÓN".

III.- Que la INSTALACIÓN ha obtenido Declaración de Impacto Ambiental favorable del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 17 de julio de 2012, así como Autorización Administrativa del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 26 de marzo de 2013.

IV.- Que la INSTALACIÓN que se proyecta tiene por objeto el mallado de las Comunidades de Castilla-La Mancha y de Valencia a través del eje a 400 kV Pinilla-Campanario-Ayora-Cofrentes, lo que va a permitir:

- Mejorar el apoyo mutuo entre ambas Comunidades, lo que redundará en un incremento de la garantía y calidad de suministro.

- Aumentar la eficiencia en la operación del sistema, minimizando restricciones a la generación de la zona y reduciendo las pérdidas de transporte.

- Evacuar excedentes de generación (de régimen ordinario o especial) de la zona.

- Posibilitar la alimentación de suministros especiales, como puede ser el tren de alta velocidad Madrid-Levante.

V.- Que la INSTALACIÓN se encuentra incluida en la "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. 2008-2016" aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y sometida al Congreso de los Diputados. Dicha Planificación es vinculante para RED ELÉCTRICA como sujeto que actúa en el sistema eléctrico y en su elaboración las Comunidades Autónomas han participado en las propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 54/1997 y en el mencionado Real Decreto 1955/2000, revisada por la Orden ITC/2609/2010, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural.

VI.- Que la INSTALACIÓN se integrará, una vez puestas en servicio, en la red de alta tensión peninsular, siendo gestionada por RED ELÉCTRICA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

VII.- Que el objeto del presente Convenio estriba en articular la colaboración activa entre ambas partes para facilitar la implantación de una infraestructura, que permite la prestación del servicio esencial de suministro de electricidad, y que está sometida a procedimientos de coordinación de competencias administrativa y de autorización de instalaciones en los que se requiere la

participación de las partes.

VIII.- Que es voluntad de ambas partes que la INSTALACIÓN se construya con el máximo respeto al entorno, e incida en la menor medida posible en el medio natural en el que se sitúa, por lo que consideran conveniente cooperar durante la construcción y mantenimiento de la INSTALACIÓN, para la adopción de medidas que mitiguen dicha incidencia en el medio ambiente.

IX.- Que ambas partes, poseen recíproco interés en colaborar para alcanzar sus respectivos objetivos en función de los intereses públicos que representan; por lo que, de común acuerdo, y dentro del marco de lo dispuesto por los artículos 55 a 59 y 105 a 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, por la referida Ley 54/1997, y por las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, suscriben el presente Convenio para la construcción por RED ELÉCTRICA de la INSTALACIÓN con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.-

A los efectos oportunos, en este acto el AYUNTAMIENTO expresa su aceptación y conformidad con la construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la INSTALACIÓN, permitiendo a RED ELÉCTRICA o a sus mandatarios, desde esta fecha, ejecutar las acciones necesarias para ello. En particular, el AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Realizar las actuaciones administrativas de su competencia, necesarias para que RED ELÉCTRICA construya, ponga en servicio, opere y mantenga la INSTALACIÓN; tramitar y otorgar las autorizaciones y permisos municipales que, en su caso, sean procedentes; informar favorablemente en los procedimientos tramitados al respecto por otras Administraciones Públicas.

- Ceder a RED ELÉCTRICA el derecho de uso de viales y caminos públicos que faciliten el acceso a la INSTALACIÓN para su construcción y posterior mantenimiento.

- Realizar las actuaciones administrativas de su competencia necesarias para la aplicación de medidas correctoras y de mantenimiento de la INSTALACIÓN.

Segunda.-

RED ELÉCTRICA, en el modo, plazo y con las condiciones que se establecen en el presente Convenio entregará al AYUNTAMIENTO la cantidad de **118.992 € (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS)** en la que ambas partes acuerdan que quedan globalmente comprendidos y satisfechos los siguientes conceptos:

a) Tramitación de los expedientes administrativos que deban instruirse para la aprobación del Convenio por el Pleno; así como para la emisión de informes en los procedimientos de coordinación de competencias estatales, autonómicas y locales relativos a la autorización de la INSTALACIÓN.

b) Estudios de compatibilidad y, en su caso, tramitación de los procedimientos de adecuación entre los instrumentos de planificación, programación u ordenación territorial, urbanística o de otros servicios y actividades y el proyecto de trazado de la INSTALACIÓN.

c) Utilización, en caso de resultar necesario, de viales o caminos municipales y facilitar la construcción y mantenimiento de la INSTALACIÓN; así como la ocupación temporal, en caso de resultar necesario, de bienes patrimoniales o de dominio público titularidad del AYUNTAMIENTO, durante el período de construcción y mantenimiento de la INSTALACIÓN.

d) Asegurar la compatibilidad de la INSTALACIÓN proyectada con el plan de ordenación urbanístico municipal e instrumentos de desarrollo actualmente en vigor, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Tercera.-

La cantidad referida en los apartados a) b) c) y d) de la estipulación segunda anterior será percibida por el AYUNTAMIENTO, según la forma procedente de realizar sus ingresos; y será destinada a los fines de interés público que el AYUNTAMIENTO estime convenientes.

Cuarta.-

La entrada en vigor del presente Convenio queda condicionada a la ratificación del mismo por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Junta de Gobierno Local.

Quinta.-

La cantidad global a la que se refieren los apartados a) b) c) y d) de la citada estipulación segunda, será abonada por RED ELÉCTRICA al AYUNTAMIENTO, mediante cheques cruzados nominativos, u otra forma de pago que se acuerde, por los importes, conceptos y plazos siguientes:

a) La cantidad de **59.496 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS)**, en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación a RED ELÉCTRICA de la Aprobación del Proyecto de Ejecución de la INSTALACIÓN.

b) La cantidad de **59.496 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS)**, en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha del Acta de Puesta en Servicio de la INSTALACIÓN.

A la entrega de las cantidades indicadas anteriormente, el AYUNTAMIENTO emitirá la correspondiente carta de pago.

Sexta.-

En virtud de lo manifestado en la parte expositiva de este Convenio, RED ELÉCTRICA se compromete a que los trabajos de ejecución de la INSTALACIÓN se efectúen con el máximo respeto posible al medio natural en el que se desenvuelvan y sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación Segunda, reparando los daños que pudieran producirse en los caminos municipales.

Séptima.-

Ambas partes manifiestan a través del presente Convenio, su espíritu de colaboración y su deseo de superar conjunta y amistosamente las dificultades que pudiera entrañar el desarrollo y

mantenimiento de la red de alta tensión. En tal sentido, y como consecuencia del mismo, el AYUNTAMIENTO se compromete a comunicar a cuantas autoridades administrativas o jurisdiccionales hayan intervenido o intervengan en el desarrollo del expediente administrativo y en la construcción de las Instalaciones, su conformidad con las mismas, con emisión de informe(s) favorables que se le requiera.

Octava.-

El presente Convenio quedará resuelto en los casos de que RED ELÉCTRICA no obtenga la Aprobación de Proyecto de Ejecución de la INSTALACIÓN.

El supuesto indicado anteriormente será notificado por RED ELÉCTRICA al AYUNTAMIENTO, quedando las partes liberadas de sus respectivas obligaciones.

En el caso de que el AYUNTAMIENTO procediere a la resolución unilateral del presente Convenio o al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, RED ELÉCTRICA tendrá derecho a no pagar los pagos pendientes previstos en la estipulación quinta y a exigir la devolución de los pagos ya efectuados con sus intereses.

Novena.-

Para la resolución de cualquier controversia o litigio que pudiera derivarse del cumplimiento o aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Décima.-

El presente Convenio se celebra al amparo de lo dispuesto por los artículos 55 a 59 y 105 a 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y por las disposiciones adicionales duodécima segunda y tercera de la Ley 13/2003, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, y por el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4. d).

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.***

6. MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se presentan.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Fco. Javier Jimeno García, manifiesta que le

gustaría que además de ruegos y preguntas, se amplíe a súplicas, ya que lleva meses esperando información tanto por parte del Ayuntamiento, como la Gerencia del Hospital y convoquen la comisión.

El Sr. Alcalde le responde diciéndole que lo único que hace es criticar y no dejan que gente este en política.

El Concejal del Grupo Municipal Independiente D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifiesta el pésame a la familia de D. Vitoriano Navarro que falleció esta semana y a su familia.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.